

DECRETO N° 088/2017.-

VISTO: El subsidio no reintegrable solicitado desde la Secretaría de Desarrollo Social, en cuanto al mantenimiento de cercado realizados en el Hogar de Ancianos – Salas Cunas, y;

CONSIDERANDO: Que el Hogar de Ancianos y Salas Cunas son dependencias municipales, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social;

Que resulta necesario realizar el mantenimiento del alambrado perimetral, a causa del deterioro correspondiente por la exposición de las condiciones climática y otros factores, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:

DECRETA:

Art.1°:OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable de \$.60.200,00 (PESOS SESENTA MIL DOCIENTOS C/00/100) a la Secretaría de Desarrollo Social, por los trabajos de alambrado perimetral realizado en Hogar de Anciano y Salas Cunas municipal.....

Art. 2°: IMPÚTESE a la partida 2.01.03.05.01.02.01 **“Ayuda Social”** del presupuesto de gastos vigente.....

Art. 3°: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

FREYRE, 07 de Abril de 2017-.-.-.-.